

**RESOLUCIÓN No. 00962 DE 2021**

Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

**LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas el literal L del artículo 1° del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el Director de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 07 de julio del 2021, indicó que analizada la hoja de vida de la señora **SANDRA FABIOLA VASQUEZ ROCHA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.323.770, cumple con los requisitos para ejercer el empleo de **Asesor Código 105 Grado 09**, del Despacho Secretario - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.-** Nombrar con carácter ordinario a la señora **SANDRA FABIOLA VASQUEZ ROCHA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.323.770, en el empleo de libre nombramiento y remoción **Asesor Código 105 Grado 09**, del Despacho Secretario - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**ARTÍCULO 2o.** La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **19 JUL 2021**

**PAULA SUSANA OSPINA FRANCO**  
Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Freddy O. Ballesteros  
Director de Administración del Talento Humano-SFP.  
Revisó: Natalia Fernández  
Gerente - SFP  
Elaboró: Mireya Sánchez  
Técnico Operativo - SFP

Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiada, proyectada, revisada y aprobado por cada uno con la debida diligencia.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1383 / 1382  
@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co